



RESOLUCIÓN N° 39/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA ETEL JAZMÍN GALEANO ESCALANTE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) .

Asunción, 20 de enero del 2026.-

VISTO:

La nota MAG N° 1569, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrita por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), a efectos de remitir copia autenticada de la Resolución MAG N° 1920, por la cual se autoriza el traslado temporal de la señora Etel Jazmín Galeano Escalante, con C.I. N° 3.403.569, funcionaria de esa Cartera de Estado, para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. (Expte. 2026-23022001-000044), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 4770, de fecha 16 de octubre de 2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V** Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025, en su artículo 13

De las modalidades del traslado, dispone: El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

"1. Temporal: *consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior".*

Que, por Resolución IPTA N° 345/2025, de fecha 14 de julio de 2025, le fueron asignadas funciones a la señora Etel Jazmín Galeano Escalante como Profesional Técnica del Campo Experimental IPTA – San Juan Bautista, dependencia de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales durante el ejercicio fiscal 2025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 12 de enero del año en curso, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General, a efectos de la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-

ACEPTAR, el traslado temporal de la señora **Etel Jazmín Galeano Escalante**, con **C.I.C. N° 3.403.569**, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

CONFIRMAR, a la señora **Etel Jazmín Galeano Escalante**, con **C.I.C. N° 3.403.569**, en sus funciones como Profesional Técnica del Campo Experimental



RESOLUCIÓN N° 39/2026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA ETEL JAZMÍN GALEANO ESCALANTE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) .

IPTA – San Juan Bautista, dependencia de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaria General*

Encargado de Despacho – IPTA

